

## Pago único y cese de la actividad.

Escrito por anonimo - 06/09/2009 10:30

---

He percibido el pago único. Mi empresa lleva funcionando desde mayo, me estoy planteando seguir como pueda hasta final de año, realmente la cosa está cruda...

Tengo dos preguntas:

1<sup>a</sup> ¿El INEM o Hacienda pueden reclamarme algo?

2<sup>a</sup> Si cesase en la actividad ¿seguiría percibiendo el 40% del pago que se me está ingresando para autónomos como percepción por desempleo, o lo pierdo?

Muchísimas gracias.

Isabel

---

=====

## Re: Pago único y cese de la actividad.

Escrito por tucapital.es - 06/09/2009 10:31

---

1. Entre las reglas del pago único de capitalización del 60% no establece un periodo mínimo de actividad y por lo tanto no le podrá reclamar nada el INEM. De todas formas, le recomiendo que realice una consulta a esta entidad para asegurarse.

2. Una vez cesado de la actividad se deberá de comunicar al INEM y el pago único en cuotas de autónomo se dejará de percibir desde el momento del cese, puesto que ya no tiene sentido dicha subvención.

Salu2.

---

=====